



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicado 05001 31 10 001 **2020 00175 00**

En escrito que antecede, solicita, a través de apoderada judicial, el señor LEONARDO ANTONIO PALACIO PELÁEZ identificado con la cédula de ciudadanía N° 8.277.518 que proceda a continuarse con el trámite incidental en contra de los señores JUAN MIGUEL VILLA LORA, en calidad de presidente, LUIS FERNANDO DE JESÚS UCROS VELÁSQUEZ, en calidad de Gerente Nacional de Reconocimiento y contra de DORIS PATARROYO PATARROYO, Gerente Nacional de Nómina de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, o quienes hagan sus veces al momento de la notificación, por no haber dado cumplimiento al fallo de tutela **proferido el dos (2) de junio de dos mil veinte (2020)**, mediante el cual se protegió el derecho fundamental al mínimo vital al incidentista.

Acorde con lo anterior, deviene que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, reglamentario de la acción de tutela, se hace necesario requerir **DE MANERA URGENTE** a JUAN MIGUEL VILLA LORA, en calidad de presidente, LUIS FERNANDO DE JESÚS UCROS

VELÁSQUEZ, en calidad de Gerente Nacional de Reconocimiento y a DORIS PATARROYO PATARROYO, Gerente Nacional de Nómina de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, o quienes hagan sus veces al momento de la notificación, con el fin de que informen por qué no se han dado cumplimiento al fallo de tutela antes referido y procedan ordenar de forma inmediata su cumplimiento.

En atención a las nuevas disposiciones de la Corte Constitucional en el trámite de incidentes de desacato se le concede el término de **DOS (02) DÍAS** para pronunciarse, vencido el cual sin que se hubiere procedido conforme lo ordenado, se abrirá el correspondiente incidente de desacato, en donde se sancionará tanto al responsable como al superior y hasta tanto se cumpla con la sentencia.

NOTIFÍQUESE

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS

Juez

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD**

El Auto que antecede se notifica por anotación en **Estados N°** _____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy _____ del mes de _____ de 2020, a las 08:00 a.m.

Secretaria

Firmado Por:

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1be5e07f6cd3978e6012767b29ec0819daad357c207edbebacf66a30068868

16

Documento generado en 28/07/2020 07:20:44 a.m.